



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

45^a sesión plenaria

Martes 11 de noviembre de 2008, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. d'Escoto Brockmann (Nicaragua)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Mbuende
(República de Namibia), Vicepresidente, ocupa
la Presidencia.*

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 65 del programa (continuación)

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

Informes del Secretario General (A/63/81,
A/63/277 y A/63/348)

b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones

Informe del Secretario General (A/63/295)

Proyecto de resolución (A/63/L.21)

c) Asistencia al pueblo palestino

Informe del Secretario General (A/63/75)

Sr. Oosthuizen (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera expresar su gratitud por los informes presentados por el Secretario General con arreglo al tema 65 del programa, en los que se ofrece un útil análisis de los desafíos concretos que encara

hoy en día la comunidad humanitaria internacional, así como sugerencias prácticas que se deberían tener en cuenta para que nos sirvan de orientación en nuestras deliberaciones futuras en la Asamblea General.

Al reconocer los desafíos que seguimos enfrentando para ayudar a las comunidades vulnerables de todo el mundo, permítaseme dar las gracias a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas por la labor realizada para seguir fortaleciendo la coordinación de la asistencia humanitaria en las Naciones Unidas.

El sistema humanitario de las Naciones Unidas, al igual que muchas otras instituciones, enfrenta la realidad de una creciente demanda en lo que respecta al aumento de los precios de los alimentos, el incremento de los costos de los productos básicos, los desafíos del cambio climático y el conocido desafío que supone la crisis financiera actual, que repercute negativamente en todos los Estados Miembros. Nos corresponde, en nuestra calidad de Estados Miembros, demostrar nuestro compromiso con la comunidad humanitaria de las Naciones Unidas y garantizar su éxito en esta época difícil.

En la reciente Conferencia de Alto Nivel sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, celebrada en Roma en junio de 2008, se pusieron de relieve los desafíos concretos que enfrentan los países en desarrollo en relación con el alto costo de los alimentos y con la manera en que repercute en su población vulnerable.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



El efecto negativo que tienen los altos precios de los alimentos en los presupuestos de las organizaciones humanitarias, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos, también se ha puesto de relieve, lo que a su vez subraya la importancia de que los donantes cumplan sus compromisos respecto de la financiación de esas organizaciones de forma oportuna y adecuada y contribuyan a ese fin.

La financiación siempre seguirá siendo decisiva para garantizar el funcionamiento eficaz de las organizaciones humanitarias. Esta realidad fue reconocida por los Estados Miembros cuando aprobaron la resolución 60/124, de 15 de diciembre de 2005, que dió lugar al Fondo central para la acción en casos de emergencia, que tiene entre sus principales objetivos proporcionar fondos de manera más previsible y oportuna para asegurar una acción inmediata en un esfuerzo por reducir la pérdida de vidas humanas. Aunque el nuevo Fondo sólo ha estado en funcionamiento unos pocos años, en el informe del Secretario General (documento A/63/348) se hace hincapié en los distintos éxitos que el Fondo ya ha logrado, entre otros el logro el objetivo precitado de prestar asistencia oportunamente a fin de reducir la pérdida de vidas humanas, elemento fundamental de la prestación de asistencia humanitaria. El hecho de que el Fondo haya contribuido de manera considerable a las llamadas situaciones de emergencia que cuentan con financiación insuficiente, sobre todo en África, es un éxito que mi delegación celebra.

Como uno de los contribuyentes iniciales al Fondo, Sudáfrica apoyará el llamamiento formulado por el Secretario General a favor de un apoyo permanente y mayor al Fondo. Ello no sólo significa apoyo financiero, sino que también incluye la necesidad de fortalecer la Secretaría para que pueda superar las dificultades inherentes al funcionamiento, la gestión y la supervisión del Fondo. Al mismo tiempo, es importante volver a insistir en que las contribuciones al Fondo deben ser adicionales a los compromisos actuales y no deben hacerse a expensas de los recursos que se ponen a disposición de la cooperación internacional para el desarrollo.

No obstante, también se reconoce que persisten dificultades en el Fondo, que habrá que solucionar para asegurar que el Fondo contribuya con más eficacia al funcionamiento del sistema humanitario de las

Naciones Unidas. Hay que encontrar soluciones para que las organizaciones no gubernamentales puedan tener acceso a los fondos con más rapidez, determinar criterios mejores y más claros para la asignación de recursos y métodos más rápidos que permitan obtener la aprobación para la utilización de los fondos, así como una mejor comunicación para que los organismos puedan comprender mejor el papel y la utilización del mecanismo de donaciones. Ello exige una participación constante de los Estados Miembros y, en el futuro cercano habrá que realizar en la Asamblea General una nueva evaluación del funcionamiento eficaz del Fondo.

La actual crisis financiera y humanitaria también pone de relieve la necesidad fundamental de que se forjen alianzas eficaces entre los Estados Miembros, las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, a fin de que trabajen de consuno para garantizar un enfoque coordinado, que permita prestar una asistencia humanitaria que salve vidas a las comunidades afectadas de todo el mundo. Estas alianzas, bajo el liderazgo de los gobiernos nacionales, también podrían incluir la participación de organizaciones regionales para contribuir a aumentar las respuestas humanitarias y las capacidades de reserva.

Sin embargo, es importante reconocer que, debido al aumento de la magnitud y la gravedad de la repercusión de las situaciones de emergencia humanitaria, muchos países en desarrollo no tienen la capacidad necesaria para abordar la preparación en casos de desastre, la reducción de riesgos y los efectos de estas situaciones de emergencia. Por lo tanto, hacemos un llamamiento para que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional sigan desempeñando su importante papel a fin de ayudar a los países en desarrollo a fortalecer sus capacidades humanitarias al encarar estos problemas.

En consecuencia, mi delegación participará activamente en los debates en un esfuerzo por contribuir a la sabiduría colectiva de las Naciones Unidas para velar por que aumente la eficacia del sistema de las Naciones Unidas al prestar asistencia humanitaria. En particular, mi delegación sigue considerando prioritario fomentar el debate sobre la contribución eficaz que el enfoque por grupos temáticos podría hacer como una de las medidas encaminadas a proporcionar un mejor liderazgo y evitar la duplicación y las deficiencias en la prestación de asistencia humanitaria.

Asimismo, al reconocer el papel que los activos militares podrían desempeñar en la prestación de socorro en casos de desastre, sería importante promover la utilización eficaz de las directrices reconocidas internacionalmente sobre la coordinación entre los componentes civil y militar, respetando de manera cabal los principios humanitarios vigentes.

Sudáfrica sigue reconociendo el importante papel que pueden desempeñar las partes en las situaciones de emergencia humanitaria compleja para garantizar el acceso al personal humanitario cuando presta asistencia a las comunidades vulnerables. La circulación rápida y sin trabas del personal humanitario y de los envíos de socorro a las comunidades afectadas es, por tanto, fundamental. No obstante, es indispensable que la asistencia humanitaria se proporcione en virtud de los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, consagrados en la resolución 46/182 de la Asamblea General y en otras resoluciones pertinentes de este órgano. Además, mi delegación sigue convencida de la necesidad de proteger a los civiles en las situaciones de emergencia humanitaria compleja y pide a todos los participantes que encaren la violencia por motivos de género y propicien los esfuerzos dirigidos a asegurar la adopción de medidas adecuadas para prevenir, investigar de inmediato y enjuiciar a los responsables de actos de violencia por motivos de género.

En este sentido, Sudáfrica quisiera expresar su preocupación por el aumento del número de atentados contra el personal humanitario de las Naciones Unidas y de otras organizaciones en todo el mundo. Encomiamos la valentía y el compromiso de esos valientes hombres y mujeres e instamos también a todas las partes en conflictos armados a que cumplan las disposiciones del derecho internacional humanitario, en particular las obligaciones que les incumben con arreglo a los Convenios de Ginebra y los Protocolos Adicionales.

Para concluir, Sudáfrica reitera su compromiso de seguir contribuyendo a la labor eficaz del sistema humanitario, dentro del límite de sus modestos medios. Abrigamos la esperanza de que la comunidad internacional pueda trabajar de consuno con ánimo de alianza para prestar una asistencia mejor, más rápida, más previsible y mejor coordinada, que también tenga en cuenta las necesidades de las comunidades afectadas y que no sólo se sustente en consideraciones financieras.

Sr. Suárez (Colombia): Mi delegación se suma a las declaraciones del Grupo de los 77 y China pronunciadas el día de ayer.

En línea con lo establecido en la resolución 46/182 de la Asamblea General, el Gobierno de Colombia ha asumido la responsabilidad primordial y el papel principal en la iniciación, la organización, la coordinación y la implementación de la asistencia humanitaria en su territorio. El Estado ha adoptado leyes, políticas y programas de atención integral, que tienen en cuenta estándares internacionales. Entes nacionales, con importante capacidad técnica, coordinan la ejecución de esas políticas mediante la articulación de acciones de autoridades nacionales, departamentales y municipales, con participación del sector privado y la sociedad civil. Destaco, en este sentido, la iniciativa de coordinación denominada Plenaria Nacional Humanitaria, liderada por la Agencia Presidencial para la Acción Social. En ella participan gobiernos locales, organismos internacionales de asistencia humanitaria y organizaciones no gubernamentales.

Nuestro país ha enfrentado desastres naturales asociados con su ubicación en el trópico, con el cambio climático y con fenómenos sísmicos y volcánicos. Para desplegar respuestas eficaces, se ha fortalecido el sistema nacional y el plan nacional para la prevención y atención de desastres. Existen, además, protocolos de respuesta por parte de la Presidencia, los Ministerios y la fuerza pública, y guías para la elaboración de planes sectoriales de emergencia. También se ha brindado cooperación a países de América Latina y el Caribe en esta materia.

Colombia ejecuta, asimismo, sólidas políticas de respuesta humanitaria ante situaciones derivadas de la violencia terrorista ocasionada por grupos armados ilegales. El Estado fortalece progresivamente los programas de atención integral a la población desplazada y demás víctimas de la violencia. El acceso prioritario de esta población a los servicios sociales del Estado, su estabilización socioeconómica y la reparación son componentes esenciales en las iniciativas. Debo destacar que, en la atención a desplazados, se ejecutan recursos del presupuesto cercanos a 500 millones de dólares anuales.

En los últimos seis años los fenómenos violentos han disminuido sustancialmente gracias a la política de seguridad democrática y a la desmovilización masiva

de ex integrantes de grupos armados ilegales. La consolidación de la seguridad es decisiva para reducir los factores que han dado origen a situaciones humanitarias en Colombia.

Los informes del Secretario General se refieren a varios temas que ameritan especial atención. Frente a los desastres relacionados con el cambio climático, resaltamos el papel de la cooperación internacional y la transferencia de tecnologías en la adaptación, el desarrollo de sistemas de alerta temprana y el fortalecimiento de la capacidad nacional de preparación y de respuesta.

Respecto de la crisis alimentaria, las acciones de corto, mediano y largo plazo y el esfuerzo conjunto y solidario de los Estados y la comunidad internacional resultan esenciales para enfrentar un problema que tiene carácter multidimensional.

En relación con la seguridad del personal humanitario, se requiere ampliar la coordinación y el diálogo entre las Naciones Unidas y los gobiernos para identificar riesgos, intercambiar información y definir medidas de protección más eficaces frente a posibles actos violentos que afectan la labor humanitaria.

En cuanto a la financiación, Colombia valora positivamente la consolidación del Fondo central para la acción en casos de emergencia como un instrumento eficaz y flexible que fortalece la respuesta en emergencias en las que el tiempo es factor crítico y en situaciones que presentan asistencia limitada por escasez de recursos.

La asistencia humanitaria debe enmarcarse en un proceso sostenible de reconstrucción del tejido social de las comunidades afectadas. En este sentido, la transición adecuada del socorro al desarrollo resulta decisiva para el diseño apropiado de las políticas y acciones de la asistencia humanitaria.

Los principios rectores establecidos en la resolución 46/182 definen el marco fundamental que orienta la asistencia humanitaria. Es importante que la cooperación de las Naciones Unidas y otros actores de la comunidad internacional se ajuste a tales principios, incluidos los de humanidad, imparcialidad y neutralidad, asegurando, además, una adecuada coordinación con los programas nacionales y las autoridades de los Estados afectados. Sólo así se pueden garantizar la eficacia, la coherencia y una mejor respuesta, así como un uso más eficiente de los

recursos. Colombia seguirá comprometida a promover y aplicar este marco de acción.

Sr. Petranto (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia acoge con beneplácito que la Asamblea General siga centrándose en este tema del programa. Asocio la declaración de Indonesia a la formulada por Antigua y Barbuda en nombre del Grupo de los 77 y China. Permítaseme asimismo dar las gracias al Secretario General por sus detallados informes, en los que se ofrece una descripción útil y detallada de los esfuerzos realizados para mejorar las respuestas humanitarias internacionales.

El desarrollo y los avances en pro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) han sufrido graves contratiempos. La economía mundial ha sido menos propicia para el crecimiento y, además, los desastres debidos a causas humanas y naturales han exacerbado sus repercusiones negativas.

Por lo tanto, la distribución oportuna de asistencia humanitaria ha pasado a ser más vital como medio de responder rápidamente ante las víctimas y, asimismo, como medio de ayudar a restablecer los esfuerzos de desarrollo y las condiciones de vida.

En ese contexto, mi delegación sigue convencida de que debería ponerse en marcha un mecanismo eficaz. Debería basarse en la demanda, tal y como se estipula en la resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991. En dicha resolución se subrayan debidamente los principios de neutralidad, humanidad e imparcialidad y se insta al pleno respeto de la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados.

Indonesia quisiera, además, subrayar la importancia de fortalecer la función de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Al mismo tiempo, el Fondo central para la acción en casos de emergencia ha sido un componente importante al brindar respuestas más previsibles y oportunas ante las situaciones de emergencia humanitaria. Deben fortalecerse constantemente las sinergias entre ambos a fin de mejorar los esfuerzos humanitarios internacionales.

Indonesia agradece el examen independiente del Fondo encargado por el Secretario General. A pesar de que el Fondo empezó a funcionar hace apenas dos años, ha tenido resultados alentadores. Indonesia observa que el Fondo ha sido más eficaz al permitir la rápida movilización de los fondos necesarios para

operaciones que salvan vidas en muchos países que han padecido desastres y conflictos de manera repentina. Se ha tomado nota de las recomendaciones que fueron producto del examen y que deberían ser objeto de más deliberaciones con las partes interesadas clave. Indonesia espera con interés participar activamente en esas deliberaciones. No olvidemos que el Fondo depende del compromiso y de las contribuciones de los Estados Miembros. Alentamos a que los Estados Miembros sigan mostrando su apoyo al Fondo reabasteciéndolo.

Ante la mayor cantidad de desastres que vemos en el mundo, es obvio que todavía se puede mejorar en materia de coordinación, eficacia y eficiencia, con el objetivo de fortalecer las asociaciones a todos los niveles. Si bien todos los países deben llevar a cabo las medidas adecuadas para mitigar las repercusiones de los desastres, no podemos negar que la mayor parte de los países en desarrollo carecen de la capacidad necesaria para desarrollar actividades de socorro de manera rápida y oportuna y llevar a cabo programas de rehabilitación y recuperación en fases posteriores. Por lo tanto, también creemos que la comunidad internacional, en especial el sistema de las Naciones Unidas y otros interlocutores pertinentes, no puede dejar de fomentar la capacidad de los países en desarrollo, entre otras cosas, al elaborar planes de preparación para casos de desastre. La propia Indonesia ha desarrollado y pone en marcha hoy un sistema indonesio de alerta temprana para tsunamis. Esperamos que la comunidad internacional respalde nuestra iniciativa.

En nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y de los países afectados por el tsunami, Indonesia presentará también un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico” para que sea examinado por la Asamblea General. El proyecto de resolución se basa en los recientes avances y las experiencias adquiridas durante la fase de rehabilitación y reconstrucción en los países afectados. Indonesia trata de conseguir que los Estados Miembros patrocinen el proyecto de resolución, que se examinará por última vez en el período de sesiones de este año.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 45/6 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 1990, doy ahora la

palabra a la Sra. Christine Beerli, Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Sra. Beerli (Comité Internacional de la Cruz Roja) (*habla en inglés*): En muchos lugares de todo el mundo —esta semana en concreto viene a nuestra memoria la dramática situación que se vive en la parte oriental de la República Democrática del Congo— continúan destruyéndose las vidas de innumerables hombres, mujeres y niños a causa de conflictos armados u otras situaciones de violencia. Los desastres naturales ocurren cada vez con más frecuencia. La escasez de recursos, debido en parte a la degradación del medio ambiente y al cambio climático, y el aumento de la inseguridad alimentaria ponen en peligro modos de vida ya de por sí frágiles. Todos esos factores contribuyen a la pobreza, la emigración y el aumento de los riesgos para la salud pública y agravan las consecuencias humanitarias de los conflictos armados.

Las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) son exclusivamente humanitarias. Trabajamos en todo el mundo para proteger y prestar asistencia a las personas afectadas por los conflictos armados y otras situaciones de violencia. Nuestro objetivo es atender sus necesidades más urgentes sin discriminación alguna. El CICR está decidido a seguir siendo una organización fiable, eficaz y predecible, capaz de adaptarse a las situaciones y necesidades humanitarias en constante cambio, una organización cuya labor se base en una firme cultura de rendición de cuentas, en primer lugar ante las propias personas afectadas.

En la actualidad, las acciones humanitarias se llevan a cabo en entornos altamente complejos y delicados y se enfrentan a muchos retos. Conseguir y mantener el acceso a las personas que necesitan protección al tiempo que se minimizan los riesgos de seguridad es, sin duda alguna, nuestra principal preocupación en la mayoría de las operaciones.

El nivel de violencia ha aumentado considerablemente en muchos de los países donde trabaja el Comité, con graves consecuencias humanitarias para la población civil. Los riesgos de rechazo y de utilización del personal humanitario son cada vez mayores, y ello tiene consecuencias dramáticas y fatales para su seguridad.

La capacidad de su personal de llevar a cabo tareas humanitarias reviste una importancia

fundamental para el Comité. La seguridad es algo más que una cuestión de protección física; para que el CICR desempeñe su labor en condiciones de seguridad, debe ser aceptado. La aceptación depende plenamente de la percepción de las partes en un conflicto armado, y de las personas a las que asiste el CICR de su enfoque exclusivamente humanitario e imparcial y de su desvinculación de todo tipo de programa político o militar. La imparcialidad supone que la asistencia debe prestarse sin ningún tipo de discriminación y se basará solamente en las necesidades evaluadas. La neutralidad y la independencia fiables requieren que nos abstengamos deliberadamente de actuar en modo alguno o formular declaraciones que puedan ser interpretadas como parciales o puedan asociarse a un programa concreto. La proximidad a los afectados es tan fundamental para el Comité como un diálogo constante con todos los agentes en los conflictos armados, independientemente de la percepción que de ellos tenga la comunidad internacional, y con todos los que puedan influenciar a dichos agentes.

Sobre la base de su larga experiencia trabajando en la esfera de los conflictos armados, el CICR considera que su enfoque exclusivamente humanitario, neutro, independiente e imparcial le permite operar en lugares como el Afganistán, Colombia y Darfur, cumplir con su mandato humanitario en el Cáucaso septentrional y meridional y en el Pakistán, y actuar como intermediario humanitario neutral, por ejemplo, para facilitar la puesta en libertad de civiles capturados. El CICR considera que esa manera de trabajar es el instrumento más eficaz y sólido a su disposición para garantizar el acceso a las personas y la aceptación de todas las partes. Obviamente, se supone que las partes beligerantes confían en el Comité, pero es precisamente esa confianza la que es cada vez más difícil de fomentar y mantener, ya que varios interesados están poniendo en duda los propios cimientos de la asistencia humanitaria. Esto supone un reto más para el Comité Internacional de la Cruz Roja, que nos preocupa seriamente.

El entorno de la acción humanitaria ha cambiado radicalmente durante los últimos años. La integración de instrumentos de gestión de crisis, que combinan objetivos y actividades políticos, militares, humanitarios y de desarrollo, es una característica inherente a muchos contextos actuales. Las operaciones de las Naciones Unidas de apoyo a la paz son cada vez más polifacéticas; sus mandatos van desde el mantenimiento de la paz hasta

la imposición de la paz y la recuperación después de un conflicto. A menudo se les encomienda la tarea de proteger a la población civil, por una parte, y facilitar la prestación de asistencia humanitaria, por la otra. Lamentablemente, con frecuencia el límite entre los objetivos políticos y las operaciones humanitarias, así como entre los agentes políticos o militares y las organizaciones humanitarias no está muy definido.

Cada vez más, los agentes políticos y militares se refieren a principios o motivos humanitarios. El hecho de que se reconozcan esos principios es, sin duda, positivo, pero debemos reconocer que se aplican primordialmente a las actividades de las organizaciones humanitarias. Cuando son utilizados por las autoridades públicas y el entorno militar para describir sus actividades, el término “humanitario” puede perder algunos de sus atributos fundamentales. La inclusión de la asistencia humanitaria en las estrategias políticas puede tener como consecuencia negativa que las partes en un conflicto armado y la población afectada asocien a todos los agentes humanitarios a programas políticos o militares. Además, se puede dejar de considerar a los organismos humanitarios como entidades independientes y neutrales, con lo cual ya no serían aceptables. La eficacia de las actividades humanitarias, en concreto para lograr el acceso a las personas que necesitan asistencia, se puede ver afectada.

Los Estados deben desempeñar un importante papel político para prevenir y resolver conflictos y para crear las condiciones sostenibles que permitan a la población recuperarse después de un conflicto. Las fuerzas armadas y de seguridad desempeñan un papel igualmente importante en la estabilización de situaciones y la provisión de seguridad. Se debe mantener la independencia de las organizaciones humanitarias para adoptar decisiones y actuar mientras entablan el diálogo apropiado con agentes políticos y militares con fines humanitarios.

El CICR considera fundamental que las acciones políticas o militares, incluidas las que se llevan a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se conciben de tal manera que no dañen la aceptación de la acción humanitaria. Si bien existen situaciones en las que se necesita el poderío militar para construir un puente, cavar un pozo o proporcionar medios logísticos para llevar asistencia urgente a los necesitados, sólo se deben encomendar tareas humanitarias a las fuerzas militares en situaciones de emergencia en las que los organismos humanitarios no pueden llevarlas a cabo.

Del mismo modo, los organismos humanitarios sólo deben recurrir al uso de las capacidades de defensa militares y civiles cuando no quede más alternativa.

El CICR tiene el mandato jurídico de la comunidad internacional de garantizar la protección de los desplazados internos y brindarles asistencia cuando sean víctimas de conflictos armados. Los desplazados ocupan los primeros lugares en nuestra lista de prioridades operacionales. El CICR ha señalado con frecuencia la necesidad de designar estrategias de respuesta flexibles para las situaciones de desplazamiento interno. Dichas estrategias tendrían en cuenta el mandato y las virtudes comparativas de los agentes y organismos sobre el terreno. También se adaptarían para operar en los diferentes contextos en los que ocurren los desplazamientos internos. El CICR no puede dejar de reiterar su deseo de un enfoque coordinado que sea capaz de conciliar la identidad específica del CICR como agente estrictamente neutral e independiente con una colaboración dinámica con los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para atender las necesidades humanitarias sobre el terreno.

En las situaciones de conflicto armado u otro tipo de violencia, el CICR, además de sus propias actividades, coordina las operaciones de socorro internacional puestas en marcha por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Todas las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja están comprometidas, junto con la Federación Internacional, con los principios fundamentales del Movimiento y el apoyo a las organizaciones homólogas que se ocupan de las crisis en sus países de manera neutral e imparcial. En más de 80 países donde el CICR opera en estos momentos, las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja son sus asociados principales para la acción humanitaria destinada a los necesitados.

Sin embargo, el CICR sigue comprometido con la cooperación eficaz, en concreto sobre el terreno, con todos los demás agentes humanitarios pertinentes que prestan protección y asistencia en la práctica. Obviamente, ello incluye a los organismos humanitarios del sistema de las Naciones Unidas.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 49/2 de la Asamblea General, de 19 de octubre de 1994, doy la palabra al

observador de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Sr. Shulz (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por brindarme la oportunidad de participar en este importante debate en nombre de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR).

Coincidimos en que el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres, como se describe en el informe del Secretario General (A/63/277), es una tendencia inquietante que requiere atención urgente, tanto en cuanto a la mejora de las capacidades de respuesta a los niveles local, nacional, regional e internacional, como, aún más importante, en cuanto a ocuparse de la reducción del riesgo de desastres. Esto se hace más evidente cuando consideramos las graves consecuencias del cambio climático, la crisis alimentaria mundial, la reciente crisis financiera y el declive económico a nivel mundial.

Observamos cómo cambia el carácter de las operaciones de respuesta internacionales, con un papel emergente para las organizaciones y mecanismos regionales y la renuencia de algunos países a aceptar asistencia externa no solicitada. Ambas situaciones se dieron recientemente en Myanmar y plantearon a la FICR el reto de crear rápidamente mecanismos regionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja que se adaptaran y pudieran funcionar en conjunción con los arreglos concebidos y puestos en marcha por los gobiernos asiáticos.

También hemos observado que en la región del delta de Myanmar no se proporcionaron recursos a los niveles que algunos miembros de la comunidad internacional consideraban necesarios. Pronto se puso de manifiesto la importancia de que todos los interesados llegaran a un entendimiento lo más claro posible sobre los mecanismos para enfrentar la situación que se pueden utilizar y se utilizan en la zona afectada.

Hace casi 15 años, en mayo de 1994, la comunidad humanitaria mundial reconoció en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales celebrada en Yokohama, que, si bien los desastres se vinculan, obviamente, a riesgos de uno u otro tipo, el origen de su fuerza radica en la vulnerabilidad de las poblaciones y las comunidades a

dichos riesgos. Esto pone de manifiesto la urgencia de aumentar la capacidad humanitaria para responder a desastres que no se pueden evitar a corto plazo, al tiempo que aumentamos las capacidades de las personas, las familias, las comunidades y los países para comprender y abordar mejor los riesgos asociados al cambio climático y para proteger mejor a corto y mediano plazo.

Las negociaciones en curso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para llegar a un nuevo acuerdo, que se completará en Copenhague en diciembre de 2009, brindan una oportunidad que se celebra y se necesita para fortalecer la integración de la gestión mundial de los riesgos climáticos y para mejorar la coherencia con los procesos de desarrollo a largo plazo.

El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ha colaborado estrechamente con organizaciones humanitarias y de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y con organizaciones no gubernamentales para preparar una visión conjunta para la próxima Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Poznan acerca de la manera en que las organizaciones humanitarias y de reducción de riesgos de desastre, las políticas y las medidas existentes pueden contribuir a mejorar la capacidad de recuperación de las poblaciones. Un paso más en ese proceso es entablar un diálogo a nivel nacional entre el sector de reducción de riesgos de desastres humanitarios, los encargados de las políticas sobre cambio climático y los centros de conocimientos.

La FICR acoge con satisfacción el llamamiento del Secretario General en pro de un compromiso de varios años con la financiación humanitaria. Nos complace que ese llamamiento no se limite al Fondo central para la acción en casos de emergencia, ya que a ese mecanismo no se adhieren organismos no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones. Sin embargo, existe una clara necesidad de financiación humanitaria predecible para agentes humanitarios que no formen parte del sistema de las Naciones Unidas, como la FICR y otros.

Por lo tanto, también acogemos con satisfacción la auténtica disposición de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios a iniciar un diálogo con la FICR sobre la financiación humanitaria. En dicho

diálogo se reconoce que el Fondo de la FICR de Respuesta de Emergencia a los Desastres y el Fondo central para la acción en casos de emergencia de las Naciones Unidas son mecanismos de financiación complementarios y que ambos merecen el apoyo de los donantes debido a esa complementariedad.

Durante los últimos años la FICR se ha referido al progreso de su labor bajo el epígrafe “Programa de leyes, normas y principios”. Este año señalamos a la atención de la Asamblea con gran satisfacción la aprobación de las Directrices sobre la facilitación y la reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y de asistencia para la recuperación inicial por parte de los Estados y las sociedades nacionales que se reunieron en la trigésima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en 2007. Las Directrices ya ayudan a los gobiernos a prepararse para poner en marcha, así como supervisar y coordinar de manera eficaz la asistencia internacional que soliciten.

La experiencia ha demostrado que la buena planificación en ese sentido puede reducir en gran medida los problemas técnicos, como las restricciones y los retrasos en los procesos aduaneros, los visados, los permisos de transporte y los procedimientos de exención de impuestos, que podrían socavar gravemente la celeridad y la eficacia de la asistencia que se presta a las poblaciones afectadas. También confiere poderes a los gobiernos para garantizar que la asistencia humanitaria tenga la calidad adecuada y complemente sus propios esfuerzos por prestar asistencia a los que la necesiten.

Habida cuenta de ello, varios gobiernos ya han comenzado a utilizar de manera proactiva las Directrices para examinar su preparación jurídica para el socorro internacional. Trabajando con una amplia gama de asociados, incluidas las Naciones Unidas, los organismos especializados, la Unión Interparlamentaria y organizaciones regionales clave, la FICR y las sociedades nacionales miembros están desarrollando proyectos innovadores e instrumentos prácticos para apoyar a los gobiernos en esa tarea.

Tal como ha señalado el Secretario General, Ban Ki-moon, en su informe, este órgano puede hacer una contribución muy especial señalando a la atención de sus miembros las cuestiones suscitadas en las Directrices. Nos complace que el Consejo Económico y Social haya estimado importante adoptar las directrices

y se haya referido a ellas en su resolución 2008/36, y esperamos que la Asamblea General comparta esa opinión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Con arreglo a la resolución 47/4 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 1992, tiene ahora la palabra el observador de la Organización Internacional para las Migraciones.

Sr. Dall'Oglio (Organización Internacional para las Migraciones) (*habla en inglés*): La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) tiene el placer de hacer uso de la palabra hoy en relación con el informe del Secretario General titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas" (A/63/81).

El enorme número de acuciantes crisis humanitarias ocurridas este año ha generado una mayor vulnerabilidad para los países pobres que han estado expuestos a las consecuencias perjudiciales de crisis simultáneas y relacionadas entre sí, a saber, la inestabilidad financiera, los fenómenos climáticos extremos, el deterioro del medio ambiente, la volatilidad del precio de los alimentos y la energía y los niveles inadmisibles de hambre, pobreza y desigualdad. La magnitud de los desafíos exige un fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que permita la colaboración entre todos los interesados.

Al aproximarnos al fin de este difícil año, quisiéramos aprovechar la oportunidad para hacer un balance de los progresos logrados y derivar lecciones para el futuro con respecto a las nuevas modalidades de colaboración promovidas por el proceso de reforma del sector humanitario.

Gracias a una mayor previsión, a una mejor rendición de cuentas y a un esfuerzo más deliberado por forjar alianzas, la participación de la OIM en el proceso de reforma humanitaria se ha centrado hasta la fecha en el aumento de la responsabilidad para con los migrantes y las personas desplazadas, que hemos asumido mediante un enfoque por grupos temáticos. Nuestro papel como organismo principal encargado de la coordinación y gestión de los campamentos establecidos en situaciones de desastres naturales, así como nuestro compromiso activo en aspectos tales como los refugios de emergencia y la recuperación temprana, ha permitido el inicio de nuevas

modalidades de colaboración para atender tanto la respuesta de emergencia como el desarrollo de la capacidad.

El enfoque por grupos temáticos sirve para apoyar la respuesta nacional y para corregir las deficiencias cuando sea necesario llenar el vacío entre el apoyo internacional y la solidaridad. Los gobiernos nacionales deberían poder acudir a cualquiera de los organismos principales como asociados en los sectores pertinentes, según convenga.

La OIM ha asumido un papel activo dentro del Comité Permanente entre Organismos para incorporar el cambio climático en el programa humanitario. El aumento del número de fenómenos ambientales o climáticos extremos, que ha dado lugar al desplazamiento interno o transfronterizo, ya representa un reto para la comunidad humanitaria, mientras que la frecuencia y la intensidad de esos fenómenos posiblemente se incremente aún más. Es urgente comprender los vínculos que existen entre lo que podría llamarse migración inducida y el medio ambiente y el cambio climático, prestando una atención especial a los países, las comunidades y las personas más vulnerables.

Por solicitud del Comité Permanente entre Organismos, la OIM, en coordinación con la secretaría del Comité y en cooperación con otros organismos, está llevando a cabo una serie de reuniones y consultas oficiosas entre organismos para elaborar una terminología y tipología apropiadas sobre la migración y el desplazamiento, a fin de determinar posibles carencias operacionales y analíticas en el contexto de la respuesta humanitaria.

Asimismo, con el fin de crear un marco oficioso adecuado para una cooperación eficiente, coherente e intersectorial en la esfera de la migración inducida por el cambio climático y el medio ambiente, la OIM, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas y la Fundación Munich Re, está colaborando en el establecimiento de una alianza para abordar las cuestiones del cambio climático, el medio ambiente y la migración. La alianza ha sido concebida como una asociación mundial integrada por agentes pertinentes que representan una diversa gama de perspectivas, en particular el medio ambiente, la migración, el desarrollo y la asistencia humanitaria, con el propósito de promover la concienciación pública, la

investigación, el desarrollo de políticas y las acciones prácticas.

La OIM alienta decididamente la celebración de negociaciones multilaterales sobre el cambio climático en las que se tengan en cuenta las consecuencias humanitarias del cambio climático, al igual que la necesidad de lidiar con dichas consecuencias y proteger la seguridad humana mediante la reducción sistemática de los riesgos de desastre, incluida la preparación para los casos de emergencia y el refuerzo de los mecanismos de respuesta y recuperación a nivel local, nacional, regional y mundial. La OIM espera con interés poder contribuir en los diversos programas previstos para la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en Poznan en diciembre, especialmente en la reunión paralela organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en torno al tema “Cambio climático, migración y desplazamiento forzoso: ¿la nueva frontera humanitaria?”.

Por otra parte, este año se cumple la evaluación bienal del Fondo central para la acción en casos de emergencia, que se ha convertido en un instrumento valioso para las actividades de la comunidad humanitaria de respuesta de emergencia, incluidas las de la OIM. En efecto, el Fondo tiene una gran pertinencia y utilidad como mecanismo flexible de respuesta que subsana la brecha entre las emergencias súbitas y la disponibilidad oportuna de flujos de fondos. Los criterios del Fondo, que han salvado vidas, han recibido un reconocimiento apreciable en la evaluación, y agradeceríamos que se revisaran los criterios para reconocer las situaciones particularmente vulnerables de determinadas personas desplazadas, incluso la de los migrantes que se han quedado sin recursos en el exterior y que requieren asistencia humanitaria.

La OIM reconoce con agradecimiento las contribuciones recibidas del Fondo, que hasta la fecha ascienden a 37 millones de dólares y que han representado una masa crítica de recursos para el inicio rápido de operaciones en 61 situaciones de crisis. A medida que el Fondo tenga que encarar solicitudes en competencia por los efectos adversos del cambio climático y de la crisis alimentaria, nos gustaría que los Estados Miembros pidieran un incremento de contribuciones adicionales al Fondo en una resolución humanitaria consolidada este otoño.

Para concluir, la OIM está comprometida a atender a los más vulnerables en tiempos de crisis y, junto con nuestra red del Comité Permanente entre Organismos, sigue dedicada a ofrecer sus recursos y su pericia en esta esfera. Expresamos aquí nuestro profundo agradecimiento a nuestros asociados, en particular al Coordinador del Socorro de Emergencia, y agradecemos el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios por su compromiso invariable de mejorar la capacidad de respuesta humanitaria.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 65 y sus subtemas a) a c).

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.21, titulado “Asistencia económica especial para el Yemen”.

Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Bangladesh, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Indonesia, República Islámica del Irán, Kirguistán, Madagascar, Malasia, Myanmar, Pakistán, Filipinas, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia y Estados Unidos de América.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/63/L.21?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.21 (resolución 63/20).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Yemen.

Sr. Al-Sulaimani (Yemen) (*habla en árabe*): En nombre de la República del Yemen, quisiera expresar mi sincero agradecimiento a todos los Miembros que patrocinaron y apoyaron la resolución 63/20, titulada “Asistencia económica especial al Yemen”. Agradecemos a la Asamblea General la aprobación de la resolución por consenso.

También deseamos expresar nuestro reconocimiento por la múltiple asistencia que han otorgado los Estados amigos y hermanos, la comunidad de donantes, los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones financieras internacionales, las organizaciones de desarrollo y las organizaciones de asistencia humanitaria. Esperamos que se conceda una mayor asistencia técnica y material al Yemen para

ayudarnos a superar los efectos de las inundaciones y las lluvias torrenciales que han azotado a algunas provincias yemenitas, así como a reconstruir las viviendas, los bienes y la infraestructura.

Reiteramos que la labor de socorro que ha realizado mi país, junto con las organizaciones de la sociedad civil, al igual que las acciones y políticas formuladas por el Gobierno nacional, han ayudado a mitigar los devastadores efectos materiales y psicológicos de este desastre natural. Nuestros medios son limitados, y es por ello que esperamos asistencia de la comunidad internacional.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así el examen del tema 65 del programa y de sus subtemas a) a c).

Tema 69 del programa (*continuación*)

Informe de la Corte Penal Internacional

Proyecto de resolución (A/63/L.19)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Como recordarán los Miembros, la Asamblea General celebró el debate sobre este tema del programa en su 35ª sesión plenaria, el 30 de octubre de 2008.

Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos para que presente el proyecto de resolución A/63/L.19.

Sr. de Klerk (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar un proyecto de resolución titulado “Informe de la Corte Penal Internacional” (A/63/L.19), en relación con el tema 69 del programa.

Además de los 45 países mencionados en el documento A/63/L.19, que contiene el texto del proyecto de resolución, los siguientes países han indicado su deseo de ser incluidos en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, República Centroafricana, Chile, Colombia, Costa Rica, República Democrática del Congo, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Guyana, Islandia, Jamaica, Japón, Letonia, Lesotho, Liberia, Lituania, Madagascar, Malawi, Mongolia, Montenegro, Nauru, Níger, Panamá, Paraguay, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suriname, Suiza, ex República Yugoslava de

Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay y Zambia. Con la inclusión de estos países, el número total de patrocinadores asciende a 96.

El 30 de octubre, el Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Philippe Kirsch, presentó el cuarto informe anual de la Corte a este órgano. Sostuvimos un debate muy constructivo y de fondo en esa ocasión, y no hay ninguna razón para reiterar hoy esas deliberaciones aquí. Sin embargo, permítaseme destacar algunos elementos.

El establecimiento de la Corte fue el hecho más trascendental del pasado decenio en nuestra larga y constante lucha por erradicar la impunidad. En palabras del Secretario General al formular una declaración con ocasión del décimo aniversario de la Corte el 17 de julio, “la creación de la Corte Penal Internacional es indudablemente uno de los mayores logros en materia de derecho internacional durante el siglo pasado”.

En ese sentido, seguiremos luchando por lograr la adhesión universal al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Por consiguiente, nos complace acoger a los países que se han convertido últimamente en Estados partes en el Estatuto de Roma —las Islas Cook, Madagascar y Suriname— y abrigamos la sincera esperanza de que otros Estados también se sumen pronto. Tenemos la expectativa de celebrar la adhesión de más Estados partes en el Estatuto de la Corte durante la Conferencia de Revisión de 2010, en la cual podrán participar tanto los Estados partes como los Estados que no lo son, de conformidad con el Estatuto de Roma y con el reglamento de la Conferencia de Revisión.

En el informe anual de la Corte Penal Internacional, al igual que en el debate celebrado en la Asamblea General hace apenas una semana, se subrayó el importante papel que desempeña la Corte Penal Internacional en nuestro sistema común multilateral para poner fin a la impunidad y establecer el estado de derecho, promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y restablecer y mantener la paz y la seguridad internacionales. Estamos firmemente convencidos de que la paz sostenible no puede lograrse si los autores de los crímenes más graves que se hayan cometido no son llevados ante la justicia. En nuestra opinión, la paz y la justicia son requisitos complementarios.

El Presidente de la Corte Penal Internacional, en su alocución ante la Asamblea General (véase A/63/PV.35), recalcó el hecho de que la cooperación de los Estados,

así como de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil, son indispensables para el funcionamiento de la Corte. En especial esto se relaciona con la detención y la entrega de personas acusadas, la presentación de pruebas, la protección y la reubicación de víctimas y los testigos y la ejecución de las sentencias.

Nos complace que las Naciones Unidas hayan seguido brindando asistencia a la Corte durante el pasado año en sus esfuerzos por aplicar el Acuerdo de Relación. También celebramos la asistencia que han prestado hasta la fecha los Estados partes y los Estados que no lo son, y exhortamos a todos los Estados a que sigan apoyando los esfuerzos de la Corte en ese sentido.

Antes de referirme a los tres objetivos principales del proyecto de resolución, permítaseme señalar una actualización técnica menor. El primer renglón del párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución debe decir “Observa que la Conferencia de Revisión, que se celebrará en 2010”, en lugar de 2009.

El proyecto de resolución que tenemos a la vista está orientado a alcanzar tres objetivos primordiales. En primer lugar, se busca proporcionar apoyo político a la Corte Penal Internacional como organización, a su mandato, a sus objetivos y a la labor que desempeña. En segundo lugar, se desea subrayar la importancia de la relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, que se sigue fortaleciendo sobre la base del Acuerdo de relación. Por último, se trata de recordar a los Estados y a las organizaciones internacionales y regionales la necesidad de cooperar con la Corte Penal Internacional a medida que ésta desempeña sus tareas.

Los Países Bajos tienen la expectativa de que este proyecto de resolución se apruebe por consenso y de que conduzca al logro de un apoyo aun más amplio a la Corte Penal Internacional en su lucha contra la impunidad, así como a sus intentos de responsabilizar por sus acciones a los autores de crímenes sumamente graves.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Quiero anunciar que Honduras se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/63/L.19.

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/63/L.19. Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su posición antes de que

se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto o de posición se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sra. Willson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Las inquietudes de los Estados Unidos con respecto al Estatuto de Roma y a la Corte Penal Internacional son bien conocidas y datan del año 2000, cuando los Estados Unidos firmaron el Estatuto de Roma pero dejaron en claro que no presentarían el Estatuto para su ratificación a menos que se disiparan sus preocupaciones fundamentales. En consecuencia, los Estados Unidos no pueden sumarse al consenso sobre este proyecto de resolución.

Nuestra preocupación acerca de la Corte tiene que ver con los medios, y no con los fines. Hemos seguido invariablemente comprometidos a promover el estado de derecho y a ayudar a someter a la justicia a los que trasgreden el derecho internacional humanitario, dondequiera que ocurran esas violaciones, desempeñando un papel de liderazgo para corregir esas injusticias. Nuestras acciones durante los últimos años en relación con el Sudán no dejan lugar a dudas acerca de la firmeza de esos compromisos. Como hemos destacado, no podemos pasar por alto los terribles crímenes que se han cometido durante el conflicto en Darfur y el enorme sufrimiento humano que el mundo ha estado presenciando.

Reiteramos una vez más que respetamos el derecho de otros Estados a convertirse en partes en el Estatuto de Roma y hemos pedido a cambio que otros Estados respeten nuestra decisión y nuestro derecho a no adherirnos en condición de parte. Si bien respetamos las opciones de los demás, los Estados Unidos y quienes apoyan a la Corte Penal Internacional tienen maneras prácticas de colaborar para promover la causa de la justicia penal internacional.

En ese sentido, valoramos la inclusión de texto en el proyecto de resolución de este año en el que se hace hincapié en la importancia de la cooperación de los Estados partes con Estados que no son partes en el Estatuto de Roma, y en el que se señala que la próxima conferencia de revisión representa una oportunidad para abordar las inquietudes de los Estados que no son partes.

Al mismo tiempo, deseamos aprovechar la oportunidad para subrayar de nuevo la importancia que

concedemos a la aplicación rigurosa de la resolución 58/318, en la cual se dispone que

“todos los gastos derivados de la prestación de servicios, el suministro de locales, la cooperación y cualquier otro tipo de apoyo prestado a la Corte Penal Internacional o a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluso con arreglo a los acuerdos que puedan concertarse en virtud del artículo 10 del Acuerdo de relación, que deban sufragar las Naciones Unidas como resultado de la aplicación del Acuerdo de relación, le sean abonados en su totalidad a la Organización” (resolución 58/318, párr. 3)

Sr. Ajawin (Sudán) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/63/L.19 contiene algunos aspectos de procedimiento contenciosos en relación con las actuaciones de la Corte Penal Internacional, y deseamos informar a la Asamblea de que el Sudán se desvincula totalmente del proyecto por las diversas razones que expuso mi país cuando se presentó el informe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional a la Asamblea General la semana pasada.

El Sudán observa con grave preocupación que la Corte, lamentablemente, en lugar de mantenerse fiel a la voluntad de los Estados partes, a través de su Fiscal General, y a falta de cualquier rendición de cuentas por su parte, ha optado por utilizar a la Corte como un instrumento por motivos ulteriores y como amenaza para la paz y la estabilidad de mi país. No es ninguna sorpresa que todas las organizaciones regionales e internacionales deploren las recientes acusaciones presentadas contra los dirigentes sudaneses y que hayan declarado con voz unánime que esas acusaciones comprometen la paz y la seguridad en el Sudán y en toda la región.

Es lamentable que el Fiscal General haya desatendido intencionalmente los principios cardinales del derecho internacional y de la ley de tratados, prefiriendo acusar a un Estado Miembro que no es parte en el Estatuto de Roma, pasando por alto también la inmunidad de que disfruta su Jefe de Estado de conformidad con las leyes y normas pertinentes, confirmadas repetidamente por la Corte Internacional de Justicia.

Esperamos con interés que los Estados partes en la próxima conferencia de revisión rectifiquen esos graves errores del Fiscal General. Por esta y otras

razones, el Sudán rechaza contundentemente el proyecto de resolución y pide al Presidente que se asegure de que su postura conste adecuadamente en el acta de la sesión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión con respecto al proyecto de resolución A/63/L.19. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/63/L.19, en su forma oralmente corregida?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.19, en su forma oralmente corregida (resolución 63/21).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Costa Rica.

Sr. Urbina (Costa Rica): Mi delegación ha solicitado la palabra con el fin de formular una declaración general sobre el tema 69 del programa después de la aprobación de la resolución. Esta es una ocasión para reiterar la disposición de Costa Rica a seguir contribuyendo a todo esfuerzo tendiente a fortalecer la Corte, que es un instrumento joven y en etapa de consolidación. Los 108 países que hemos adherido al Estatuto de Roma o lo hemos ratificado estamos en la obligación de educar a la opinión pública internacional sobre la importancia que tiene para la convivencia civilizada de las naciones y para la construcción de la paz el hecho de que exista un instrumento independiente, eficaz y legítimo para sanar las heridas que con mucha frecuencia perturban la memoria colectiva de los pueblos por muchas décadas, obstruyéndoles el camino de la paz y el desarrollo sostenible. Sólo nuestro trabajo incansable logrará convencer a quienes aún albergan dudas del enorme potencial que tiene la Corte para contribuir desde una perspectiva única y con muy alta incidencia a un mundo mejor para las generaciones venideras.

En el mundo de hoy, plagado de crisis, amenazas y malas noticias, la Corte Penal Internacional es un oasis de esperanza. Sabemos que los grandes avances cualitativos de la humanidad, para consolidarse, han de superar primero los grandes obstáculos frente a todo intento por cambiar el estado de las cosas y por poner límites al poder. Siempre han habido y habrán altos muros de incomprensión, profundos fosos de intereses y enormes cargas de mala fe. Por eso no debe extrañar a nadie la oposición a la Corte Penal Internacional por parte de poderosos intereses que rechazan someter su

conducta al derecho, ¿o no es esa acaso la vieja historia, siempre repetida, de quienes, ebrios de poder y riqueza, creen envanecidos que su conducta está por encima de la ley y lejos del escrutinio de la justicia?

Todos sabemos quiénes y por qué razones se oponen a la Corte Penal Internacional. Los pueblos que, con el corazón lleno de esperanza, adherimos al Estatuto de Roma sabemos que tenemos la obligación de defenderla y refutar los débiles argumentos que se le oponen, de desenmascarar la mala fe y de educar a la opinión pública internacional.

Costa Rica está comprometida en este esfuerzo de la humanidad civilizada de la comunidad internacional empeñada en construir el futuro sobre la base sólida de la justicia. No van a triunfar quienes quieren deformar el rostro de la Corte, quienes con mala intención la acusan de ser un instrumento político, un mecanismo de dominación o un tribunal que se ocupa exclusivamente de las realidades africanas.

De esta batalla saldremos victoriosos quienes podemos demostrar la independencia de la Corte y el valor intrínseco de la lucha contra la impunidad como sólido cimiento de la paz. De esta batalla saldremos airoso quienes comprendemos lo que distingue la vocación natural de la Fiscalía, destinada a la investigación de los crímenes, de la pausada labor de los jueces, encargados del análisis imparcial de los hechos traídos a su conocimiento y de la aplicación de las normas aceptadas por todos. De esa batalla saldremos ganancioso quienes podemos demostrar, fundados en la solidez de los hechos, que las situaciones sometidas a la jurisdicción de la Corte en este período no son el resultado de la arbitrariedad ni la discriminación, sino de la voluntad espontánea de los Estados que las han referido y del Consejo de Seguridad.

Sr. Presidente: Termino recordando que hay pendientes siete órdenes de detención, algunas tres años después de haber sido emitidas. No ignoramos que esta situación atenta todos los días contra la confianza que pueden tener los pueblos en la Corte Penal Internacional. Por su propia naturaleza, la Corte no tiene facultades para arrestar a esas personas. Ese no es el papel de ningún tribunal de justicia en el mundo. Costa Rica entiende que la ejecución de esas órdenes de detención compete a los Estados y, por extensión, a la comunidad internacional.

En nuestro criterio, resulta urgente poner en marcha un proceso que analice con seriedad el problema del cumplimiento de los mandatos de la Corte. Es preciso revisar el amplio instrumental de que dispone la comunidad internacional para alcanzar sus propósitos y poner algunos de esos instrumentos al servicio de la efectividad de la Corte, porque de esa efectividad depende su futuro.

Costa Rica unirá sus esfuerzos a los de otras naciones para consolidar el sistema internacional de justicia penal, para aumentar su eficacia y para sembrar esperanza en las mentes y los corazones de los pueblos que necesitan, para su progreso, una paz sólida y sostenible.

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

Tema 105 del programa (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección

Nota del Secretario General (A/63/108)

El Presidente interino (habla en inglés): Como se indica en el documento A/63/108, durante su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tendrá que nombrar a un miembro para cubrir la vacante de la Dependencia Común de Inspección que surgirá al concluir el mandato del Sr. Tadanori Inomata del Japón, el 31 de diciembre de 2009.

Como también se indica en ese documento, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, el Presidente de la Asamblea General consultará a los Estados Miembros a fin de preparar una lista de países —en este caso, un país— a los que se pedirá que propongan candidatos para la Dependencia Común de Inspección.

Asimismo, como se indica en el párrafo 4 del documento A/63/108, en su resolución 61/238, la Asamblea General decidió que, a partir del 1º de enero de 2008, al preparar la lista de países, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 del Estatuto de la Dependencia, el Presidente de la Asamblea General invitará a los Estados Miembros a

que presenten simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos, en el entendimiento de que los candidatos presentados serán los candidatos que el Estado Miembro respectivo preveía proponer, en la medida de lo posible, para su nombramiento por la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto.

Tras celebrar las consultas necesarias, deseo comunicar a la Asamblea la información que he recibido del Presidente del Grupo de Estados de Asia, según la cual dicho Grupo ha convenido en que el Japón proponga un candidato para llenar la vacante correspondiente a los Estados de Asia.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección y con la resolución 61/238 de la Asamblea General, el Japón ha presentado el nombre de un candidato y su currículum vitae, en el que se destacan las calificaciones pertinentes del candidato para su tarea.

Tras celebrar las consultas adecuadas que se describen en el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, entre otros con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, propondré a la Asamblea General el nombre del candidato a miembro de la Dependencia Común de Inspección.

Hemos concluido así la presente etapa del examen del subtema h) del tema 105 del orden del día.

Doy ahora la palabra al representante de Myanmar, quien desea intervenir en ejercicio del derecho a contestar.

Sr. Myint (Myanmar) (*habla en inglés*): En algunas ocasiones se ha mencionado a Myanmar en relación con el ciclón Nargis, muchos meses después del fenómeno.

La representante del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) lo ha hecho esta tarde, cuando se examinaba el tema 65 del programa. Aunque no está muy claro qué ha motivado esa mención, consideramos necesario informar a la Asamblea de lo que realmente ocurrió en relación con el ciclón Nargis.

De hecho, el Gobierno de Myanmar respondió rápidamente a la catástrofe, y la asistencia llegó a Myanmar inmediatamente después del ciclón por tierra, mar y aire. Las organizaciones internacionales pertinentes han confirmado que el Gobierno respondió debidamente. La comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, podrían trabajar en asociación con el Gobierno de Myanmar.

La creación del Grupo Básico Tripartito —compuesto por Myanmar, la ASEAN y las Naciones Unidas— ha contribuido a la coordinación sin contratiempos de la asistencia humanitaria y a la planificación conjunta a largo plazo de la recuperación y la preparación.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.